

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PSIS CAMPUS DE LA UPNA

INDICE

1. OBJETO DEL SERVICIO	2
2. ANTECEDENTES	2
3. PROCESO DE PARTICIPACIÓN PREVIO Y FINALIDAD DE LA MODIFICACIÓN DEL PSIS UPNA	3
4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN	4
5. MARCO Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	5
6. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS	7
7. FORMATO DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE TRABAJOS	7
8. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	8
9. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN	8

1. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto de las presentes Prescripciones Técnicas es el establecimiento de las bases y especificaciones técnicas con arreglo a las cuales se deberá regir la asistencia técnica en materia de infraestructuras para la elaboración de la Modificación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal (PSIS) Campus de la Universidad Pública de Navarra (UPNA).

El servicio de asistencia técnica contempla el estudio y la definición técnica de las infraestructuras de redes de servicios, así como la definición técnica de las condiciones del diseño viario que resulte necesario atendiendo a las conclusiones derivadas del estudio de movilidad de la Modificación del PSIS UPNA.

No es objeto del presente servicio la elaboración del estudio de movilidad, si bien las soluciones que se planteen deberán estar coordinadas con el mismo.

2. ANTECEDENTES

La UPNA es una dotación educativa de rango superior que constituye un servicio público de interés social y alcance superior al ámbito local. Su implantación y planificación se lleva a cabo a través de un instrumento de ordenación territorial, el PSIS UPNA, con el fin de posibilitar su desarrollo a corto, medio y largo plazo.

Han pasado más de 30 años desde la aprobación de los primeros instrumentos de ordenación territorial, el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal (PrSIS) UPNA de 1989, relativo a la primera fase del nacimiento de la UPNA en la Zona central, y el PSIS UPNA de 1990 que fue declarado de utilidad pública e interés público, el cual ha sido modificado en diversas ocasiones para dar respuesta a las necesidades y demandas universitarias que han surgido a lo largo del tiempo.

En 2022, el Gobierno de Navarra entiende de interés público la oportunidad y la conveniencia de modificar de manera global el PSIS UPNA para atender las circunstancias y nuevas necesidades actuales, y resolver mediante una adecuada ordenación urbanística su conexión con los suelos del entorno. Por ello, mediante el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 27 de julio de 2022, se inicia el procedimiento para la elaboración del documento de modificación del PSIS UPNA. En dicho Acuerdo se designa al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, a través del Servicio de Territorio y Paisaje, como órgano encargado de la promoción, elaboración y tramitación del expediente de modificación del PSIS Campus UPNA y se establece que su elaboración se realizará de manera conjunta y en colaboración con la Universidad Pública de Navarra.

Según el Acuerdo de Gobierno de Navarra los trabajos incluirán un diagnóstico sobre la situación actual del ámbito, que derive posteriormente en la concreción de las actuaciones necesarias a abordar mediante la modificación del PSIS, que contemple las siguientes cuestiones:

1. Ordenación de los usos previstos en el PSIS. Entre otros, se deberá reflexionar sobre los espacios vacantes que siguen sin desarrollar, y acomodar los mismos a las necesidades detectadas, tales como: la previsión de un espacio de

innovación digital para la creación de áreas de investigación, desarrollo de proyectos I+D, transferencia de conocimientos y emprendimiento; la provisión de suelo necesario para alojamiento de alumnado, profesorado y personal investigador; así como la posible implantación de un parque tecnológico destinado, en su caso, a actividades económicas.

2. Reorganización de la movilidad, con el objeto de crear una malla de movilidad sostenible, peatonal y ciclable.
3. Contribución al sistema de Infraestructura Verde Urbana. Para ello, se requiere la mejora del corredor fluvial del río Sadar y la creación de zonas verdes accesibles y conectadas a dicho corredor fluvial, así como la incorporación de criterios para la urbanización y edificación que tengan en cuenta la infraestructura verde, la circularidad en la gestión de los recursos y la adaptación y mitigación al cambio climático.

Para el desarrollo de los trabajos señalados, el Servicio de Territorio y Paisaje se apoya en NASUVINSA, empresa pública adscrita al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

3. PROCESO DE PARTICIPACIÓN PREVIO Y FINALIDAD DE LA MODIFICACIÓN DEL PSIS UPNA

Previamente a la redacción de la modificación del PSIS, se ha desarrollado el proceso de participación de acuerdo al art.7 y 42 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (DFL 1/2017). El contenido técnico para este proceso se ha estructurado en torno a tres temas: la ordenación de los usos, la reorganización de la movilidad y la contribución al sistema de infraestructura verde urbana. Toda la documentación asociada al mismo puede encontrarse en el siguiente enlace: <https://participa.navarra.es/processes/modificacion-plan-sectorial-incidencia-supramunicipal-de-la-upna?locale=es>

Teniendo en cuenta el contexto actual, la modificación del PSIS de la UPNA supone una oportunidad para abordarla con los siguientes criterios:

- Preservar y potenciar el valor del Campus universitario dentro del ámbito urbano en el que se encuentra para:
 - contribuir a la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático,
 - fomentar la conectividad a través de un espacio urbano armonioso, inclusivo y sostenible en línea con los principios de la Nueva Bauhaus Europea.
- Incorporar principios de urbanismo sostenible, circular y regenerativo.

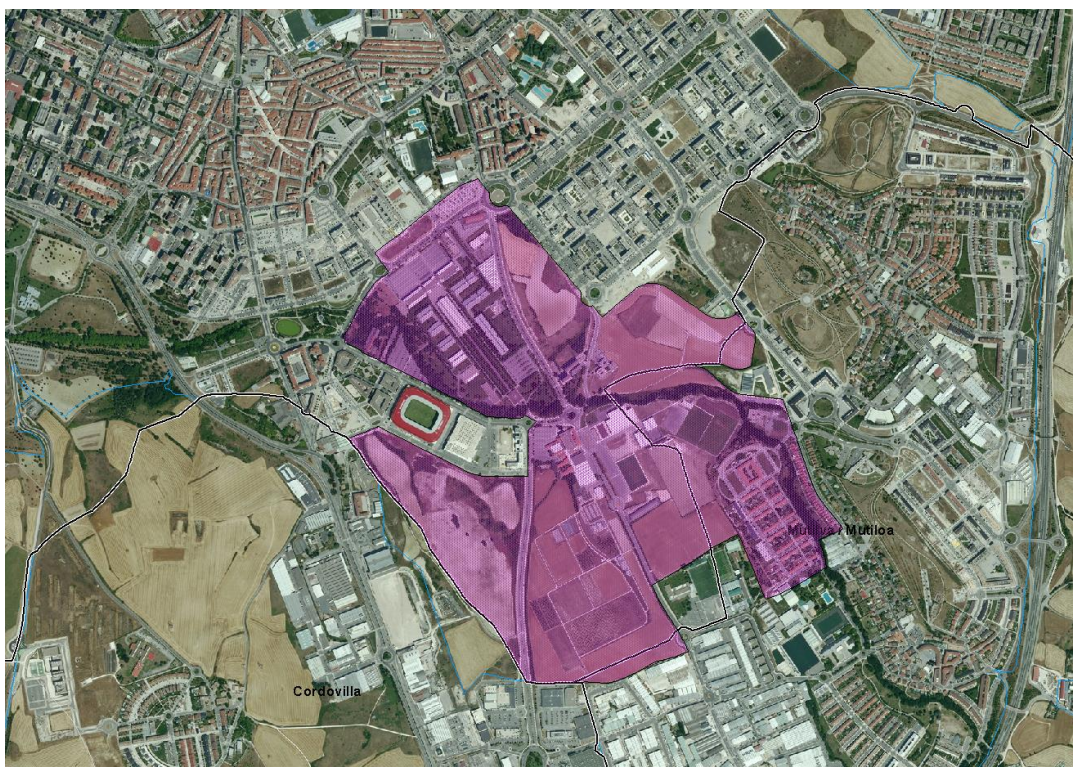
Todo ello contribuirá al objetivo establecido por el Plan Estratégico UPNA 2020-2023 OE.6. Desarrollar un campus sostenible en infraestructuras, equipamientos y espacios abiertos y compartidos, en un entorno saludable y de respeto al medio ambiente.

Al mismo tiempo contribuirá a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y, más en concreto con los objetivos de la Agenda Urbana Española, así como a los objetivos estratégicos europeos.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación se corresponde con el Campus de Arrosadía de la UPNA.

Conforme al PSIS UPNA vigente, dicho ámbito incluye actualmente suelos urbanos y urbanizables, con afección a varios términos municipales: Pamplona, Aranguren y Galar.



Ámbito conforme al PSIS vigente

El río Sadar que atraviesa el Campus constituye un elemento ambiental de primer orden por su papel en la conectividad ecológica y supone un corredor que conecta el sur de Pamplona, desde Barañain hasta Mutilva. Está incluido en el PSIS del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona, salvo el tramo correspondiente al término municipal de Pamplona que está incluido en el Modelo de Planificación Fluvial de Pamplona. Por otra parte, supone ciertas limitaciones por los riesgos asociados a su inundabilidad y en la zona que atraviesa el campus, actualmente este corredor se ve afectado por el sistema viario que cruza el río en tres puntos muy próximos.

La modificación del PSIS UPNA abordará la relación de este ámbito con las tramas urbanas del entorno y establecerá como uno de sus contenidos su delimitación, que podrá variar durante el desarrollo del trabajo, en particular, en zonas tales como el límite norte del Campus y la meseta de Garitón.

El trabajo a desarrollar en el presente contrato deberá adecuarse a las variaciones que puedan darse en relación al ámbito, así como respecto al resto de los contenidos del documento urbanístico de la modificación.

5. MARCO Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos de prestación de servicios consistirán en la elaboración de la documentación técnica en materia de infraestructuras de redes de servicios y condiciones del diseño viario necesaria para la elaboración de la Modificación del PSIS UPNA, con el alcance necesario y con el contenido propio de dicho instrumento de ordenación territorial según la legislación vigente, y que permita desarrollar el Campus UPNA.

El contenido de la Modificación del PSIS UPNA responde a lo establecido en Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TRLFOTU). Entre otras determinaciones, contendrá las referidas a las infraestructuras generales existentes que interesen a la actuación, las infraestructuras de conexión necesarias con los sistemas generales exteriores de la misma, los espacios que han de destinarse a instalaciones para la depuración de aguas urbanas en su caso, y el resto de infraestructuras necesarias para garantizar los adecuados servicios según la capacidad máxima de la ordenación.

La modificación del PSIS UPNA abordará diversos aspectos tales como replantear la delimitación del ámbito, reordenar usos, excluir usos residenciales privados que no son propios de la dotación universitaria pública, posibilitar la implantación de actividades de investigación, experimentación e innovación, de alojamiento para estudiantes y profesores, reorganizar la red de circulación rodada, peatonal y ciclable, potenciar la función del Campus como nodo en el sistema de infraestructura verde, considerar los principios de sostenibilidad y circularidad, y dar continuidad al corredor fluvial que atraviesa el ámbito, teniendo en cuenta además afecciones tales como el riesgo de inundabilidad, el ruido, etc.

Las determinaciones urbanísticas establecidas en la modificación del PSIS UPNA en relación al ámbito, así como respecto al resto de los contenidos, podrán variar durante el desarrollo del trabajo. El trabajo a desarrollar por la persona adjudicataria incluye la realización de los cambios y adecuación a las variaciones que puedan darse, así como la elaboración en caso necesario de un Texto Refundido en el que se recojan todas las modificaciones introducidas.

Los servicios a contratar incluyen, al menos, los trabajos que se indican a continuación, a título enunciativo, quedando a criterio del NASUVINSA el contenido concreto que finalmente habrán de tener cada uno de ellos, en función de las necesidades administrativas a satisfacer:

- ESTUDIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE REDES DE SERVICIOS, que contenga como mínimo:
 - Descripción del estado actual

Estado actual de todas las infraestructuras existentes y previstas (trazado, capacidad, condicionantes, afecciones, ...), así como de los condicionantes y afecciones que caracterizan el ámbito (topografía, geología, hidrología y drenaje, inundabilidad, valores ambientales, ...), con incidencia en el trabajo.

– **Análisis y diagnóstico**

Estimación y evaluación de las demandas de servicios y de las necesidades energéticas derivadas de la planificación para el desarrollo del Campus, y análisis de la incidencia sobre las infraestructuras respecto a su conexión y a su capacidad.

– **Propuesta**

Descripción y justificación de la propuesta considerada de cada una de las infraestructuras, valorando diferentes alternativas desde el punto de vista técnico y económico, para garantizar los adecuados servicios en el Campus.

La propuesta incluirá la descripción de los elementos que conforman la estructura básica de cada red, su ubicación y/o criterios de emplazamiento, condiciones para su ejecución y gestión (afecciones, fases, ...), soluciones de diseño y cálculos que resulten necesarios, así como la valoración económica de las mismas.

Asimismo, la propuesta establecerá las condiciones de las infraestructuras para los nuevos desarrollos.

Por otra parte, en el planteamiento de las propuestas se considerarán aspectos de urbanismo regenerativo y circular, tales como los siguientes:

- En relación al ciclo del agua: sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS), posibles soluciones que minimicen los impactos sobre el río Sadar, ...
- La perspectiva climática de acuerdo a la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición energética. En su caso, incluirá el aporte de datos que la evaluación ambiental y el planeamiento requieran.
- Reducción de la generación de residuos: soluciones que minimicen los movimientos de tierras, los vertidos, y favorezcan la circularidad en el uso de materiales, ...

• **CONDICIONES DEL DISEÑO VIARIO** que contenga como mínimo:

Propuesta de condiciones para el diseño del viario (redes de movilidad peatonal, ciclista y de tráfico rodado, así como para los aparcamientos) que resulte necesario atendiendo a las conclusiones derivadas del estudio de movilidad. Se incluye la definición de criterios, soluciones y detalles tipo como pueden ser secciones, en particular para la transformación de la calle Tajonar, espacios para aparcamientos, ...

Se incluirá también una estimación de la valoración económica de la urbanización de la red viaria y la indicación de condiciones para su ejecución y gestión, así como las condiciones para los futuros desarrollos.

El servicio contratado no incluye la elaboración del estudio de movilidad, si bien las soluciones que se planteen deberán estar coordinadas con el mismo.

Las condiciones de ejecución y gestión para el desarrollo de cada infraestructura de las redes de servicios y del diseño viario, especificarán si requiere de una o varias fases, así como la vinculación o no al desarrollo de una zona determinada del Campus, o la posibilidad de ejecución independiente, etc... Se pondrá especial atención en plantear soluciones que posibiliten el mayor grado de flexibilidad posible para que su ejecución pueda llevarse a cabo de manera coordinada y adaptable al desarrollo del Campus.

Todas las propuestas técnicas se plantearán en coordinación con las condiciones que en su caso establezca la MCP y los operadores correspondientes.

6. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

La dirección de los trabajos se llevará a cabo por el personal técnico de NASUVINSA que sea designado al efecto. La persona adjudicataria deberá sujetarse a las directrices que señalen dichos técnicos, que a su vez responderán a las directrices de la Dirección General de Ordenación del Territorio, y estará a disposición de NASUVINSA para cuantas consultas y datos puedan precisarse durante la ejecución de los trabajos.

Con la periodicidad que fije NASUVINSA, se convocaran reuniones en las oficinas de la misma y/o de la Dirección General de Ordenación del Territorio, donde el responsable de la persona adjudicataria dará cuenta a los técnicos citados de la marcha de los trabajos.

Durante la ejecución del trabajo podrían acordarse entregas parciales con el equipo técnico de Nasuvinsa, que a su vez responderá a las directrices de la citada Dirección General, cuyo contenido se adecue al desarrollo del documento urbanístico.

7. FORMATO DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE TRABAJOS

El resultado del trabajo contendrá la documentación escrita y gráfica que resulte necesaria para reflejar con claridad y suficiencia su contenido, incluyendo los cálculos en los que se apoyen las propuestas. Su entrega se realizará en formato editable y en pdf:

- para la documentación escrita, en formato de texto .DOC para Windows editables y en formato .PDF firmado para documentos definitivos, con una resolución mínima de 200 ppp
- para la documentación gráfica (planos, cartografía), en formato .DWG o .DXF editable y en formato .PDF firmado para documentos definitivos, con una resolución mínima de 300 ppp
- Otros documentos: *.XLS, *.XLSX, *.SHP, etc.

Las páginas de los documentos de texto vendrán numeradas con referencia al total de páginas del documento, y la documentación técnica gráfica, incorporarán cuando

proceda, las coordenadas geográficas de sus 4 esquinas, en el sistema geodésico de referencia ETRS89 UTM 30N (EPSG: 25830).

8. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

NASUVINSA procederá al examen de la documentación presentada y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, a la persona adjudicataria corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

9. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN

Para la realización del trabajo, NASUVINSA facilitará a la Adjudicataria la siguiente información de partida, como base para el estudio inicial de propuestas:

- Delimitación del ámbito máximo con indicación de zonas susceptibles de ser incorporadas o excluidas del mismo.
- Distribución global de los posibles usos.
- Edificabilidad máxima y supuesto de su distribución por usos.
- Esquema general previo del viario rodado y de los ejes principales de movilidad activa, que podrá modificarse en función de las conclusiones del estudio de movilidad.
- Estudio previo de infraestructuras referido a una parte del ámbito del Campus, realizado en el marco del trabajo técnico desarrollado durante el proceso de participación, por lo que los datos generales y parámetros urbanísticos del Campus que han sido considerados son estimaciones.
- Topografía básica y de carácter orientativo obrante en su poder, de las siguientes zonas del Campus UPNA: zona al norte del río Sadar y de la calle Sadar, y zona de la meseta de Garitón.

La persona adjudicataria se encargará de obtener y/o elaborar la información específica distinta a la aportada por NASUVINSA, que se requiera para el trabajo.